



**Resolución de Consejo Universitario
N° 075-2023-CU-UNAP
Iquitos, 16 de mayo de 2023**

VISTO:

El Oficio N° 0471-2023-VRAC-UNAP, presentado el 8 de mayo de 2023, por don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, mediante el cual solicita modificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 067-2022-CU-UNAP, del 20 de junio de 2022, y en mérito al acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada, el 15 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 090-2021-CU-UNAP, del 16 de junio de 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que consta de treinta y seis (36) artículos, dos (02) disposiciones complementarias, cuatro (04) disposiciones transitorias, dos (02) disposiciones finales, ocho (08) anexos y tres (03) tablas;

Que, el referido Reglamento establece los lineamientos, procedimientos e instrumentos de evaluación para la admisión como docente en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana UNAP, de acuerdo al artículo 80°, inciso 3) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 204°, inciso c) del Estatuto de la UNAP;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 067-2022-CU-UNAP, del 20 de junio de 2022, se resuelve aprobar las modificaciones al Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en lo que se refiere a su denominación, debe decir: "Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la categoría DC A (1,2,3), DC B (1,2,3) y jefes de práctica en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)"; asimismo, modifica el artículo 4°, literal a) del artículo 20°, y artículos 30° y 31°, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 0471-2023-VRAC-UNAP, presentado el 8 de mayo de 2023, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector se modifique el artículo 20° de la Resolución del Consejo Universitario N° 067-2022-CU-UNAP, del 20 de junio de 2022, que modifica el Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la categoría DC A (1,2,3), DC B (1,2,3) y jefes de práctica en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

Art. 20. El postulante adquiere en la UNAP las bases del concurso cuyos formatos debe llenar y presentar en la oficina que determine la comisión de concurso de la facultad respectiva. Para su inscripción el postulante debe cumplir los siguientes requisitos:

a. Requisitos generales:

- Título profesional.
- Grado de bachiller, magíster y/o doctor.
- Habilitación de su colegio profesional.

[...]

Debe Decir:

Art. 20. El postulante adquiere en la UNAP las bases del concurso cuyos formatos debe llenar y presentar en la oficina que determine la comisión de concurso de la facultad respectiva. Para su inscripción el postulante debe cumplir los siguientes requisitos:



Resolución de Consejo Universitario N° 075-2023-CU-UNAP

a. Requisitos generales mínimos:

- Título profesional para jefe de practica en la formación en el nivel de pregrado.
- Grado de magíster o maestro y/o doctor para la formación en el nivel de pregrado.
- Habilitación de su colegio profesional.

[...]

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, realizada el 15 de mayo de 2023, continuación de la sesión ordinaria del 11 de mayo de 2023, acordó aprobar la modificación del artículo 20° del Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la categoría DC A (1,2,3), DC B (1,2,3) y jefes de práctica en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 067-2022-CU-UNAP, del 20 de junio de 2022;

Que, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otros, dictar reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

De conformidad con el inciso b) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria N° 004-2021-AU-UNAP aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 20° del Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la categoría DC A (1,2,3), DC B (1,2,3) y jefes de práctica en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 067-2022-CU-UNAP, del 20 de junio de 2022, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

Art. 20: El postulante adquiere en la UNAP las bases del concurso cuyos formatos debe llenar y presentar en la oficina que determine la comisión de concurso de la facultad respectiva. Para su inscripción el postulante debe cumplir los siguientes requisitos:

a. Requisitos generales:

- Título profesional.
- Grado de bachiller, magíster y/o doctor.
- Habilitación de su colegio profesional.

[...]

Debe Decir:

Art. 20: El postulante adquiere en la UNAP las bases del concurso cuyos formatos debe llenar y presentar en la oficina que determine la comisión de concurso de la facultad respectiva. Para su inscripción el postulante debe cumplir los siguientes requisitos:

a. Requisitos generales mínimos:

- Título profesional para jefe de practica en la formación en el nivel de pregrado.
- Grado de magíster o maestro y/o doctor para la formación en el nivel de pregrado.
- Habilitación de su colegio profesional.

[...]



Resolución de Consejo Universitario N° 075-2023-CU-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos del Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la categoría DC A (1,2,3), DC B (1,2,3) y jefes de práctica en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 090-2021-CU-UNAP, del 16 de junio de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 067-2022-CU-UNAP, del 20 de junio de 2022, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la modificatoria del reglamento aprobado en el artículo primero, entra en vigencia para su aplicación a partir del día siguiente de su publicación en la página web: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL